Tipo de expediente: Contrato Administrativo
Contrato: Contrato de servicios, procedimiento abierto.
Número de expediente: 2026KON_IRE_0004
Ref: Plegu_2026_tek_desbroze lanak_bhbt-zuzenk-1

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE DESBROCE DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de desbroce y la limpieza de márgenes, taludes y cunetas de los caminos rurales de titularidad municipal de Bermeo, así como la retirada de nieve y esparcimiento de sal en los caminos municipales.

Tal y como se detalla en la tabla del anexo 1 y los planos adjuntos (anexo 2), la longitud de los márgenes de los caminos a desbrozar es de **100.948,16 metros lineales** *(50.474,08 x2)* aproximadamente, no obstante esta medición puede tener una variación de un 3%, sin que suponga ninguna modificación del precio total adjudicado.

El contrato incluye, a su vez, las labores de retirada de nieve y esparcimiento de sal en los caminos municipales durante los meses invernales en el caso de que esto sea necesario.

El contrato no se divide en lotes pues esto restaría, en este caso, interés por parte de las empresas afectando posiblemente a la concurrencia de las mismas.

2. LABORES A REALIZAR

Nota importante:

A lo largo del presente pliego se hace referencia tanto a los trabajos de desbroce y limpieza de márgenes de caminos rurales del municipio como a las eventuales actuaciones de limpieza invernal de dichos caminos cuando las condiciones meteorológicas así lo requieran.

El objeto principal del contrato y, por tanto, el importe sobre el que las empresas licitadoras deberán presentar su oferta económica, corresponde exclusivamente a los trabajos de desbroce y limpieza de márgenes de caminos rurales, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por otra parte, con el fin de garantizar una adecuada respuesta ante posibles episodios de nieve o hielo, se contempla una partida económica anual destinada a actuaciones de limpieza invernal. No obstante, dicha partida tiene carácter estimativo y no constituye un concepto sobre el que deba formularse oferta económica durante la fase de licitación.

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas licitantes deberán indicar en su oferta el precio unitario por jornada de trabajo del equipo destinado a estas actuaciones. Este importe servirá como referencia para la valoración de las ofertas y para la posterior facturación de los trabajos que eventualmente deban ejecutarse.

De este modo, cuando las circunstancias lo requieran y siempre dentro de los límites de la consignación presupuestaria disponible, la empresa adjudicataria llevará a cabo las actuaciones de limpieza invernal previstas en el presente pliego, aplicando los precios unitarios ofertados para los equipos adscritos al servicio.

2.1. Desbroce de caminos rurales

El servicio de **desbroce y limpieza** se realizará dos veces al año debiéndose ejecutar en su totalidad en los siguientes periodos:

- 1er desbroce: Del 1 de junio al 31 de julio
- 2º desbroce: Del 1 de septiembre al 31 de octubre

El inicio de la actividad se dará en la primera semana de junio y septiembre y, en cualquier caso, será comunicada previamente al Ayuntamiento de Bermeo.

Cada desbroce comprenderá las siguientes labores:

- Limpieza y corte de hierba y maleza en ambas márgenes de los caminos. Esta limpieza abarcará una anchura mínima de desbroce de 2,40 metros, para lo cual se realizará en dos fases comprendiendo cada una de ellas una anchura mínima de desbroce de 1,20 m.

- Limpieza de cunetas, evitando la acumulación de residuos que impidan el paso del agua.

- Puntualmente, si es necesario se limpiarán los pasos canalizados, cruces de camino o arquetas que pudieran estar obstruidos.

- En los lugares donde no sea posible realizar los trabajos por medios mecánicos, se efectuarán manualmente con desbrozadoras de mano.

2.2. Retirada de nieve y esparcimiento de sal en caminos municipales

La empresa adjudicataria deberá realizar, cuando así le sea requerido por el Ayuntamiento de Bermeo, los trabajos de retirada de nieve, tratamiento preventivo

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

contra heladas y/o esparcimiento de sal u otros fundentes autorizados en los caminos de los barrios del municipio, durante la campaña invernal. A estos efectos, deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación y al acceso a los núcleos de población.

La intervención deberá iniciarse en un plazo máximo de tres (3) horas desde la comunicación realizada por el Ayuntamiento, salvo que circunstancias excepcionales debidamente justificadas imposibiliten su cumplimiento.

El abono de estos trabajos se realizará conforme al precio por jornada ofertado para cada equipo, diferenciando, en su caso, entre jornadas laborables y festivas. En dicho precio se entenderán incluidos todos los costes necesarios para la correcta prestación del servicio, tales como personal, maquinaria, combustible, fundentes, mantenimiento, desplazamientos, seguros, medios auxiliares y cualesquiera otros gastos directos o indirectos derivados de la ejecución de los trabajos.

En la memoria técnica que acompañe a la oferta, las empresas licitantes deberán especificar el número de equipos disponibles, sus características técnicas, ubicación habitual y capacidad operativa, acreditando que disponen de medios suficientes para atender las necesidades del servicio con los tiempos de respuesta exigidos.

Cada equipo estará compuesto, como mínimo, por **un vehículo equipado con cuchilla quitanieves, conductor y peón**, debiendo encontrarse todos los medios adscritos al servicio en perfecto estado de funcionamiento y disponibles para su movilización inmediata cuando sean requeridos.

La ejecución de estos trabajos tendrá carácter eventual y dependerá exclusivamente de las condiciones meteorológicas y de las necesidades apreciadas por el Ayuntamiento, sin que exista obligación alguna de agotar la partida económica prevista al efecto. Los servicios efectivamente realizados se facturarán conforme a los precios unitarios ofertados y aprobados en el contrato.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

La empresa que resulte propuesta para adjudicación deberá presentar una memoria técnica sobre todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato, describiendo de forma precisa la metodología prevista para su ejecución, la organización de los trabajos y los procedimientos a emplear.

Asimismo, la adjudicataria deberá identificar los equipos o grupos de trabajo que se adscribirán a la prestación del servicio, especificando tanto los recursos humanos

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

como los medios materiales, maquinaria, vehículos, herramientas y demás medios auxiliares que pondrán a disposición del contrato.

La memoria deberá acreditar que los medios propuestos son suficientes para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y que cumplen, como mínimo, las prescripciones y requisitos establecidos en el presente Pliego. Además, se indicará la capacidad de respuesta y disponibilidad de dichos medios para atender las necesidades del servicio en las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

4. OTRAS OBLIGACIONES QUE HA DE ASUMIR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

Con el fin de prestar el servicio en la forma que se indica en el presente Pliego, la empresa adjudicataria asume el compromiso de desarrollar y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- La empresa adjudicataria estará obligada a reparar, a su cuenta, los daños causados tanto a terceros como los creados en el ámbito público municipal.

- Se colocará la señalización necesaria para informar y advertir a las personas usuarias de la vía de los trabajos que se están realizando. Se evitará obstruir el tráfico. Como mínimo se colocarán señales verticales de: "Máquina trabajando", y "Velocidad máx. 20 km/h", y la maquinaria contará con señalización luminosa mientras se ejecutan los trabajos.

- Como medida de seguridad mínima, la máquina limpiadora dispondrá de barras de protección antivuelco de la cabina y la persona operaria llevará casco obligatoriamente.

- No estará permitido apilar los residuos procedentes del desbroce, que puedan originar molestias a particulares u obstrucciones en las cunetas y pasos de agua.

- Ejercer directamente la prestación del servicio en las condiciones contenidas en este Pliego y en la oferta, sin posibilidad de subcontratar o ceder, salvo las tareas que expresamente se señalen.

- Nombrar una persona representante debidamente acreditada que canalice las relaciones entre empresa adjudicataria y el personal técnico del Ayuntamiento.

- Llevar a cabo el servicio con los medios humanos y materiales establecidos en la oferta.

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

- Acreditar y justificar, siempre que le sea requerido por el Ayuntamiento el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, en materia de seguridad social, laboral, etc. mediante la exhibición de la documentación y/o comprobantes que puedan ser exigidos a la empresa adjudicataria.

- Aportar la información que se le solicite a la empresa adjudicataria de forma específica: procesos de trabajo, recorridos, frecuencias, incidencias, equipos, etc... y proponer actuaciones para la mejora del servicio.

5. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

La empresa contratista deberá tener constantemente a disposición los equipos necesarios para prestar los servicios, por lo que deberá contar con los equipos de reserva que considere convenientes.

6. VESTUARIO

Todo el personal adscrito a la prestación del servicio deberá ir debidamente uniformado e identificado de forma visible mediante el nombre o logotipo de la empresa adjudicataria incorporado en su vestuario.

Asimismo, la ropa de trabajo deberá cumplir en todo momento las condiciones de calidad, seguridad, salud laboral e higiene exigidas por la normativa vigente y, en su caso, por el convenio colectivo de aplicación.

7. SEGURIDAD DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá tener afiliado, dado de alta y debidamente asegurado a todo el personal adscrito a la ejecución del contrato, cumpliendo en todo momento las obligaciones establecidas en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, será la única responsable de cuantas obligaciones se deriven de la relación laboral con su personal, incluyendo el pago de salarios, cotizaciones, seguros, indemnizaciones y cualquier otra obligación legal o relativa al convenio que corresponda.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, garantizando la adopción de todas las medidas preventivas, organizativas y de protección necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos. En particular, deberá

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

proporcionar a su personal la formación e información necesarias, los equipos de protección individual y colectiva que resulten exigibles, así como velar por su adecuada utilización.

La empresa adjudicataria será responsable de la coordinación de actividades empresariales cuando proceda, así como de la subsanación inmediata de cualquier deficiencia detectada en materia de seguridad y salud laboral durante la ejecución del contrato, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento.

8. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de los medios personales suficientes y con la cualificación adecuada para garantizar la correcta, continua y eficaz prestación del servicio, asumiendo íntegramente la organización, dirección y gestión de los recursos humanos necesarios para su ejecución. Asimismo, deberá prever y cubrir las ausencias derivadas de vacaciones, permisos, bajas laborales o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la normal prestación del servicio, sin que ello suponga merma alguna en la calidad o continuidad del mismo.

Todo el personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, que asumirá respecto de dicho personal la totalidad de las facultades y obligaciones inherentes a su condición de empleadora, incluyendo la dirección, organización, supervisión, potestad disciplinaria y el cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

En ningún caso el personal de la empresa adjudicataria podrá ser considerado, a ningún efecto, personal del Ayuntamiento, ni existirá relación laboral, funcionarial, estatutaria, contractual o de cualquier otra naturaleza entre dicho personal y el Ayuntamiento. La adjudicación del contrato no generará vínculo alguno entre el Ayuntamiento y las personas trabajadoras de la empresa adjudicataria, correspondiendo exclusivamente a esta última el ejercicio de las facultades empresariales y la asunción de las responsabilidades derivadas de las relaciones laborales existentes con su personal.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiera dar lugar a la consideración de cesión ilegal de trabajadores o a la confusión de plantillas, garantizando en todo momento la autonomía organizativa y funcional del servicio objeto del contrato.

Fecha y firma a píe de página

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

ANEXO 1. Relación de caminos rurales. Valoración (precios sin IVA)

AUZOA	NEURKETA / MEDICION (m)
I - DEMIKU AUZOA.-	
1 – Errotonda (Mundaka Bidea – Auzo sarrera – Goitiz auzorarte)	2.294,35
2 - Kurtzio auzoa – Sarren baserria.	1.349,08
II - ARTIKA AUZOA.-	
3 - Arreta baserritik – Enpare baserrira eta Tranpa baserria.	999,71
4 – Tribisko Errota – Frantxuene baserria.	868,98
5 - Tribisko Errota – Zulueta eta Zuluetatxu baserria.	517,56
6 - Tribisko Errota – Tribis – Urkizarre - Lurkoi.	4.165,62
7 - Tribis azpitik (gurutzetik) – Laubidietara. Erramalak barne)	2.624,06
III - ARRANOTEGI AUZOA.-	
8 - Almika auzotik (ermita) – Aristitxu baserria.	2.477,21
9 - Almika auzotik – Olagorta – Munepe – Estratza iluna – Laubidieta	3.963,16
9bis – Almika auzotik (kanposantua) – Artika Auzoa	530,34
IV - ALMIKA AUZOA.-	
10 - Almike bidea (herria) – Almika auzoa (eleiza).	1.338,50
V - SAN ANDRES AUZOA.-	
11 - San Andres Kalea – Goienetxe baserria (auzo amaiera)	1.737,69
12 – Urdiaga baserria – Etxebarrierreka – San Migel auzoa (Ermitxu)	1.164,02
VI - SAN MIGEL AUZOA.-	
13 - Adubidxe kalea – San Migel baserria – Intxausti baserria - Bilbo bidea.	1.515,02
14 - Ibinaga baserria – Josune baserria – Egi baserria - Bilbo bidea.	1.150,36
15 – Bilbo bidea – Errotatxu baserria – Etxebarrimotzena – Agarre auzoa.	1.200,95
16 – Bilbo bidea – Itxibiskar bekoa baserria.	218,42
VII – AGARRE AUZOA.-	
17 – Errotonda (gasolindegia) – Makatze baserria.	2.171,41
18 – Saitu baserria – Barrenengo baserria.	497,55
19 – Pellune baserria – Beitxi baserria (Arane Gibelortzaga).	1.293,56
VIII – ARANE GIBELORTZAGA AUZOA.-	
20 – Patxotene baserria – Landabaso baserria.	762,13

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

21 – Arane baserria – Santakruz baserria.	1.590,02
22 – Matxitxako Itxasadarra – Bidekoetxe - Erdikoetxe baserria.	340,00
22bis – Bidekoetxe - Brasilone	604,57
23 – Bakioko bidea – Peruarizti	931,46
23bis - Bakioko bidea – Sartzaileku	487,60
24 – Bakioko bidea – Albazene baserria.	229,65
24bis – Matxitxakoko itsasadarra bidea - Arribolas	774,06
25 – Bakioko bidea – Talaiepe baserria.	508,96
25bis – Bakioko bidea – Madari baserria.	404,40
IX – MAÑU AUZOA.-	
26 – Sollubegana (Cannon) – Mañugoiko baserria.	1.006,64
27 – Garbola – Urkidi baserria.	928,48
28 – Sollubegana (Cannon) – Arantzari - Kortaeder ingurua – Etxezarre - Andramitane – Etxetxu.	2.944,78
29 – Kolisone baserria – Zabalene baserria – Bekotxabola – Biorta - Andramita.	3.554,28
30 – Bilbo bidea – Laubidieta.	249,14
31 – Bilbo bidea – Ereñozaga – Arrizubieta.	921,20
32 – Kasabarri – Mintegitxu.	851,30
33 – Etxerre – Arane (Arane Gibelortzaga auzoa)	240,94
34 – Mungiarrena – Kristobalene – Olalde	766,92
X – TELLAETXE TAR JOSU.-	
35- Saihesbidetik-Erreñezubira	300,00
NEURKETA OROKORRA / MEDICIÓN TOTAL	**50.474,08**
NEURKETA GUZTIRA / MEDICIÓN TOTAL (ERTZ BIAK/AMBAS MÁRGENES)	**100.948,16**

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

Valoración servicio (sin campaña invernal)

Descripción	Medición (ml)	Precio	Total
Ejecución de desbroce y limpieza de caminos según descripción recogida en el punto 2.1	100.948,16	0,25 €	25.237,04 €
	100.948,16	0,25 €	25.237,04 €
			50.474,08 €

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

<u>Valoración</u> (con inclusión de campaña invernal a efectos de cálculo del precio estimado del contrato)

Descripción	Medición	Precio	Total
m.l. Ejecución de desbroce y limpieza de caminos según descripción recogida en el punto 2.1	100.948,16	0,25 €	25.237,04 €
	100.948,16	0,25 €	25.237,04 €
Ud. Campaña invernal	1,00	5.000,00 €	5.000,00 €
			55.474,08 €

Precio unitario máximo por jornada:

En dicho precio se entenderán incluidos todos los costes necesarios para la correcta prestación del servicio, tales como personal, maquinaria, combustible, fundentes, mantenimiento, desplazamientos, seguros, medios auxiliares y cualesquiera otros gastos directos o indirectos derivados de la ejecución de los trabajos

Cada equipo estará compuesto, como mínimo, por **un vehículo equipado con cuchilla quitanieves, conductor y peón**,

- Precio jornada laborable (incluidos personal y maquinaria): 1.020,51€
- Precio jornada festiva (incluidos personal y maquinaria): 1.275,64€

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

ANEXO 2. Planos

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

AUZO BIDEEN GARBIKETA - 2026

KOKALEKUA : BERMEOKO GUNE EZBERDINAK, BERMEO

DATA : 2026KO MARTXOA

IZENDAPENA : GARBITZEN DIREN BIDEEN KOKAPENA

Planoaren Zbk : 1

Planoren Ordez :

SUSTATZAILEA : BERMEOKO UDALA

ESKALA :

EGILEA : UDAL BULEGO TEKNIKOA

ESPEDIENTEA :

BERMEOKO UDALA

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

Truboi
Bosque Pastitxu basoa
BI-3237
30
Centralitena / Hilerria
9
9
Munepe
Munape
Estratza illune
Urki
32erza
Etxebarriarriaga
Aranpa
Artika
Enparan
Cima Katillotxu tonto
5
Zuluetatxu
Tribiako errota
BUSTURIA
Lortgane
Aiztitxu
4
Frantxuerreka
6
Frantxuerreka
7
Zumeldi
BERMEO
Barrio Nafarrolak Auzoa
Nafarrola goikoa
Mugarria
Arranotegi
Madariaga
7
Solozabaleta
Madariaga
Kantxatxu
Ramal Beluko mendi-adarra
6
Tribis
Akulategi
Arranotegi
7
Urkisarre
Bosque Txominanton Basoa
Utzurri
Etxezate
6
Bosque Saindun Basoa
Bosque Pozu Zabala Basoa
Intxemuerreka
BERMEO
245.24

AUZO BIDEEN GARBIKETA - 2026

KOKALEKUA : BERMEOKO GUNE EZBERDINAK, BERMEO

DATA : 2026KO MARTXOA

IZENDAPENA : GARBITZEN DIREN BIDEEN KOKAPENA

Planoaren Zbk : 2

Planoren Ordez :

SUSTATZAILEA : BERMEOKO UDALA

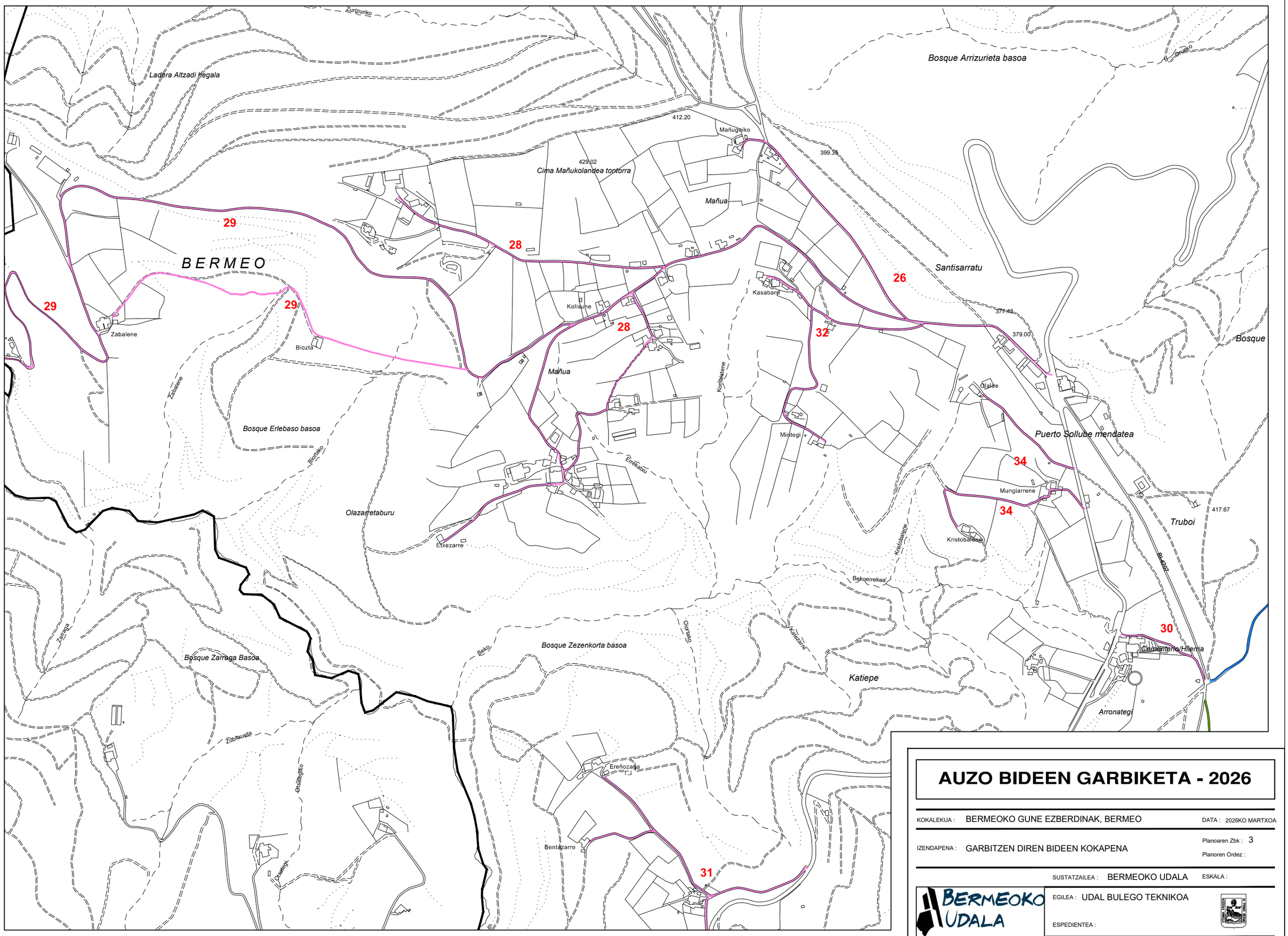
ESKALA :

BERMEOKO UDALA

EGILEA : UDAL BULEGO TEKNIKOA

ESPEDIENTEA :

CSV: 07EA0017908C00F6C4W8A8V2D8



AUZO BIDEEN GARBIKETA - 2026

KOKALEKUA : BERMEOKO GUNE EZBERDINAK, BERMEO

DATA : 2026KO MARTXOA

IZENDAPENA : GARBITZEN DIREN BIDEEN KOKAPENA

Planoaren Zbk : 3

Planoren Ordez :

SUSTATZAILEA : BERMEOKO UDALA

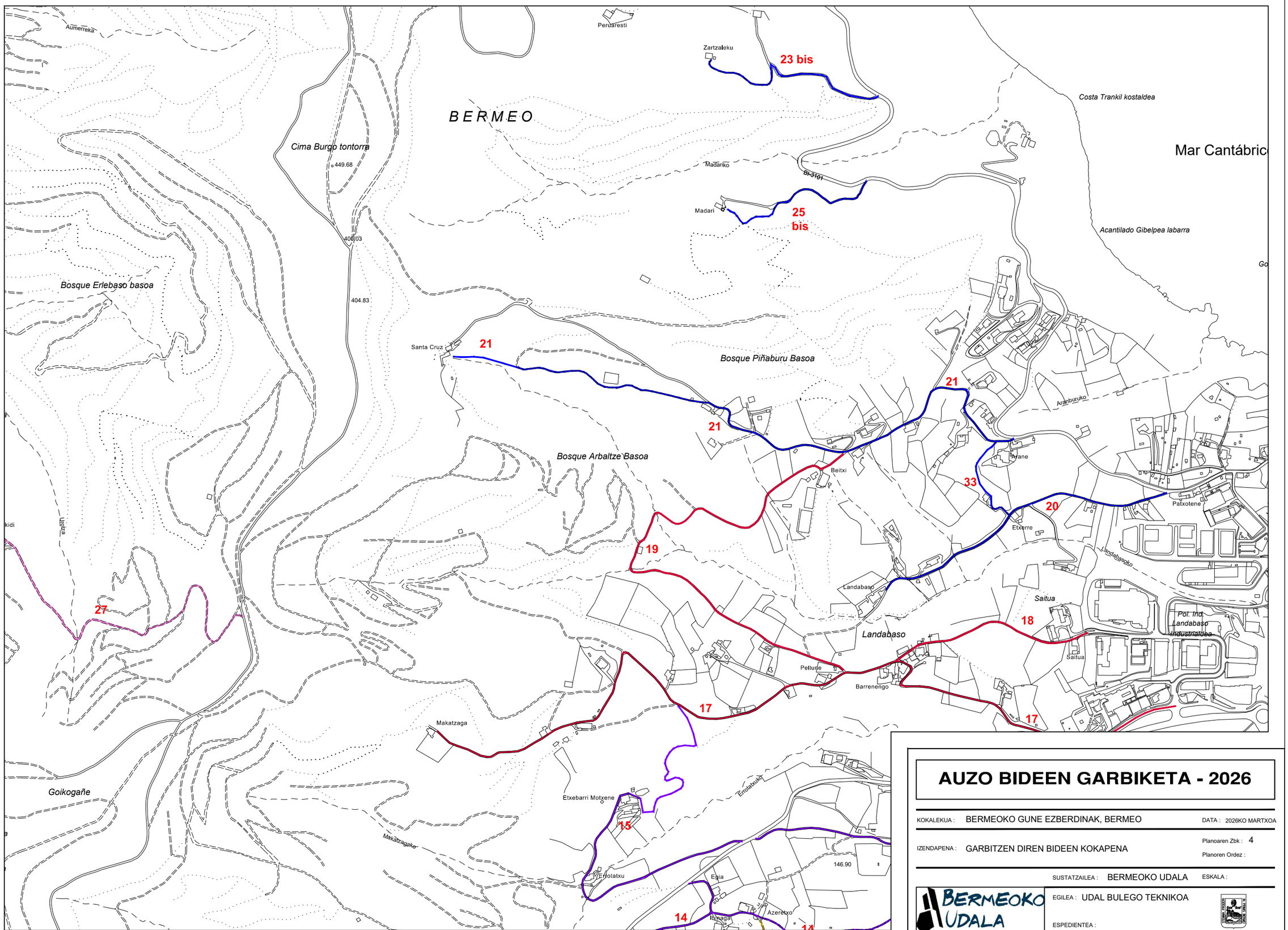
ESKALA :

EGILEA : UDAL BULEGO TEKNIKOA

ESPEDIENTEA :

BERMEOKO UDALA

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8



AUZO BIDEEN GARBIKETA - 2026

KOKALEKUA : BERMEOKO GUNE EZBERDINAK, BERMEO

DATA : 2026KO MARTXOA

IZENDAPENA : GARBITZEN DIREN BIDEEN KOKAPENA

Planoaren Zbk : 4

Planoren Ordez :

SUSTATZAILEA : BERMEOKO UDALA

ESKALA :

BERMEOKO UDALA

EGILEA : UDAL BULEGO TEKNIKOA

ESPEDIENTEA :

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8

tábrico/Kantauri Itsasoa

Landape

Costa Ermupe kostaldea

Erdikoetxe

Punta Potorroatxa punta

22

Atalaia

Kasetapia

BI-3101

BI-3203

Brasillone

24 bis

Talalepe

22 bis

25

Kargadero

Cantera/Harrobia

Harrobia

Cantera/Harrobia

Cantera/Harrobia

BERMEO

Arrigola

Bosque Atxanarra Basoa

Balsa Pozoiluna idoia

Bosque Asabola Basoa

asoa

Bosque Azabolak basoa

Albartzene bekoa

Bosque
Asmontorra
Basoa

434.02

Cima Axnabarra tontorra

23

24

BI-3203

barra

Bosque Mintxiri Basoa

Arana

Perdaresti

AUZO BIDEEN GARBIKETA - 2026

KOKALEKUA : BERMEOKO GUNE EZBERDINAK, BERMEO

DATA : 2026KO MARTXOA

IZENDAPENA : GARBITZEN DIREN BIDEEN KOKAPENA

Planoaren Zbk : 5

Planoren Ordez :

SUSTATZAILEA : BERMEOKO UDALA

ESKALA :

BERMEOKO UDALA

EGILEA : UDAL BULEGO TEKNIKOA

ESPEDIENTEA :

CSV: 07EA0017908C00R6C4W8A8V2D8